



Resolución de Alcaldía N° 172-2026-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 28 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorando N° 553-2026-MDPN/GM, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 133-2026-GDEA-MDPN/LRE, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente, el artículo 8 dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y en su artículo 6 indica que los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se deriven de sus programas municipales EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDPN, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Informe N° 133-2026-GDEA-MDPN/LRE, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Económico y Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 553-2026-MDPN/GM, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto Resolutivo, aprobando el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Estando en las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA - 2026), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Planeamiento y presupuesto; y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTR. PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUANUCO
CELESTINO AVALOS TUOTO
DNI: 22749880
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

**Programa Municipal
de Educación, Cultura
y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Pueblo
Nuevo**



**PUEBLO NUEVO, LEONCIO PRADO-
HUANUCO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



I. INTRODUCCIÓN

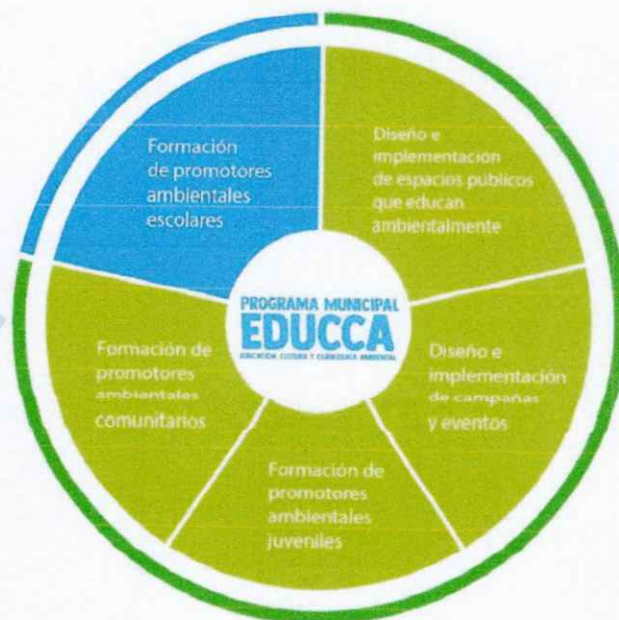
La municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDPN de fecha 10 de marzo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política nacional del ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Sanidad Vegetal y Animal, presenta el PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



<



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La educación ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitario





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO
LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



II. Programación:

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PUEBLO NUEVO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	• Número de PAE acreditados	• 20 PAE acreditados	20 cordones verdes 20 polos	Octubre	600.00
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Proyector laptop	Julio	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 20 PAE capacitados		Agosto	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 06 docentes capacitados		Setiembre	
			• 02 instituciones educativas que participan	I.E José Carlos Mariategui I.E 32497 Santa Lucia		

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZTRkNzIhMzktNzhhOC00YTNIITlmZGYtZDk1YmE1NDQyZTYwIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQjNDNMZi1hZDNIIV3NDE4NmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	6. Capacitación a PAE:		en el Programa Municipal EDUCCA	4 sacos de abono organico de 30 kg 2 sacos de tierra negra de 50 kg 200 gr de semillas de hortalizas	Octubre	200.00
	A) Funciones del promotor ambiental escolar.					
	B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
	C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes				
	D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.	• Número de PAE reconocidos				
	E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de docentes reconocidos				
	F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.	• Número de instituciones educativas reconocidas				
	G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus					





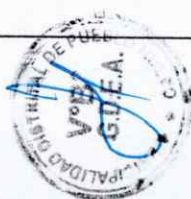
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

	éfectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.				
H)	Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)				
I)	Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.				
J)	Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas)				
K)	Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)				
L)	Prevención de incendios forestales				
M)	Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).				
	7. Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso				
	- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



	- Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal, compostera y lombricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		
--	---	---	--	--	--





PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Vivero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.			
3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



	diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.						
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña* RECICLA Ya ⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material	• 02 campañas informativas realizadas • 04 personas que participan en campañas informativas • 01 eventos realizados con temática ambiental • 04 personas que participan en eventos • 01 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales	Banner para campañas	noviembre	100.00	
				Computadora afiches	noviembre	0.00	



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:	comunicacional audiovisual generado	comunicacionales gráficos generados			
- Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			
- Ecotruques (bodegas)	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)				
- Ecocine					
- Red de Estaciones de Reciclaje					
- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.					
- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.					
- "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)					
- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.					
B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un					

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

[illegible]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO
LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

	recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).					
-	Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.					
D)	Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.					
E)	Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.					
F)	Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)					
G)	Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas)					
H)	Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local					
I)	Campaña para la prevención de incendios forestales					
J)	Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)					





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



3. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	4. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza	5. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	6. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)						



7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Acreditación de PAC.	Número de PAC acreditados	04 PAC acreditados	04 polos 01 banner	noviembre noviembre	100
2. Ceremonia de juramentación de los PAC.	a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA- ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 02 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 04 PAC reconocidos	4 sacos de abono orgánico de 30 kg 2 sacos de tierra negra de 50 kg 200 gr de semillas de hortalizas	noviembre	200.00
3. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	800.00
SUB TOTAL	800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	300.00
SUB TOTAL	400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	400.00
TOTAL	1200.00